

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL.

HACE SABER: Que teniendo presente la proximidad de las Fiestas Patronales de la localidad, circunstancia que obliga mas a mantener en buen estado de limpieza, no solamente las calles sino tambien el contorno del poblado; debiendo atenerse totalmente, ésta circunstancia, a lo que tambien se halla reglamentado por la Excmo. Diputación en las Normas que precisamente se hallan vigentes en materia de "Protección Estética", es obligado advertir, sobre la responsabilidad general que a todos incumbe, para mantener en buen estado de limpieza, las poblaciones y sus contornos.

Por todo ésto, se ordena lo siguiente:

1ª/ Todos los vecinos de la localidad, en la misma forma que acostumbran de años anteriores, mantendrán en buen estado de limpieza, las calles; para lo cual si bien se aprecia ésta diaria labor con normalidad, habrán de procurar en extremo, hacerlo en éstos días que preceden a las fiestas; y hasta procurarán ornamentar los balcones y ventanas, con flores.

2ª/ Se evitará a toda costa, el hecho de verter basuras a la vía pública y lugares cercanos al poblado; teniendo entendido, que ésto, se halla prohibido terminantemente por las Normas generales, y locales, hallándose en previstas sanciones, por ésta falta de Urbanismo.

4ª/ A éste mismo efecto, se procederá a retirar de las eras de trillar, todo aquello que supongan residuos de cosecha, ó almacenamientos de paja, que a la vez de constituir peligro inminente de incendio, ocasiona mal aspecto estético; y por ésto se requiere la mas absoluta limpieza de las eras.

Esta Alcaldía espera de todos los vecinos, la mayor colaboración posible, en tal sentido, con lo que habrán de contribuir al esfuerzo de procurar para el pueblo, las mejores condiciones del ornato y limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento y

cumplimiento.

Monreal a 6 de Septiembre de 1.966.

EL ALCALDE.



*Victorino Sotomayor*

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiéndose ordenado por Circular del Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Campaña antirrábica de vacunación de todos los perros, durante el periodo que terminará el día 15 de Julio del corriente año, se hace precisa la matriculación, que se llevará a cabo seguidamente, con el fin de que no quede un solo animal sin someterse a ésta práctica sanitaria.

Los perros que han de ser matriculados y por consiguiente, vacunados, habrán de ser, mayores de tres meses.

Todos los propietarios de perros vienen obligados a someterlos a la vacunación, y los que no lo hagan, hasta el 15 de Julio, serán recogidos los animales, por los servicios Municipales y sacrificados, mediante cámara de gas ó por inyección intracardiaca de éter anestésico, aparte de las sanciones gubernativas que se hayan de aplicar.

Oportunamente se señalará la fecha de vacunación, en el lugar que también se hará constar y los propietarios abonarán 40 pesetas.

Aquellos propietarios que deseen vacunar sus animales, en los domicilios particulares, ó en días y horas diferentes a las señaladas, abonarán además de lo fijado anteriormente, la cantidad que previene por visita, la tarifa Oficial, aprobada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Navarra.

Los perros, deberán circular necesariamente atados, ó irán provistos de collar, en el que se habrá fijado la chapa de vacunación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 21 de Abril de 1.966.

EL ALCALDE .